



OFICIO: 008-11/2024
EXPEDIENTE: 008-11/2024
ASUNTO: RESOLUCIÓN Y ENTREGA

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Quien suscribe, **C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ CARO**, en mi carácter de **TITULAR** de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, periodo 2021-2024, le

NOTIFICO

Que la solicitud de información recibida vía **FOLIO PNT 140286324000227**, recibida **VÍA PNT**, misma que **NO SE TRANSCRIBE**, atendiendo el **PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL PUES EL ÁREA GENERADORA LA ENUNCIA EN SU RESPUESTA**.

Al respecto, **ES AFIRMATIVO**, con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la existencia de la información solicitada, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de Magdalena, Jalisco **SÍ CUENTA** con existencia de la información solicitada; al respecto, el **C. FEDERICO SERAFÍN JACOBO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO** dio oportuna respuesta mediante **OFICIO SIN NUMERO DE FOLIO** de fecha 12 de noviembre de 2024, donde informa, literal:

“C. SOLICITANTE REQUIERE: Por medio de la presente, solicito información detallada sobre el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como del estado de jalisco, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2023. En específico, solicito los siguientes datos 1. Cantidad de residuos junto con su clasificación, generados mensualmente en el municipio y en el estado. 2. Gestión y disposición final de los residuos en el municipio como en el estado. 3. Programas, proyectos de manejo y tratamiento de los residuos del municipio y el estado. Agradezco la atención a esta solicitud.” **(SIC)**.



Para la presente solicitud, se aplica la **SUPLENCIA DE LA QUEJA** en favor del **C. SOLICITANTE**, a través del **CRITERIO 16-17 INAI: Expresión documental**. **“Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental” (SIC).**

EXPRESIÓN DOCUMENTAL QUE CONTENGA LO REQUERIDO, EN SUPLENCIA DE LA QUEJA: “Por medio de la presente, solicito información detallada sobre el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como del estado de Jalisco, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2023. En específico, solicito los siguientes datos 1. Cantidad de residuos junto con su clasificación, generados mensualmente en el municipio y en el estado. 2. Gestión y disposición final de los residuos en el municipio como en el estado. 3. Programas, proyectos de manejo y tratamiento de los residuos del municipio y el estado. Agradezco la atención a esta solicitud.” **(SIC).**

- **EXISTENCIA DE DOCUMENTOS:** SE ANEXA LA RESPUESTA DE LA AREA GENERADORA A LA PRESENTE RESOLUCION.

La información se entrega en términos del **ARTICULO 87.2 Y 87.3 LTAIPEJM**, **“Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente”.** **“La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre” (SIC).**

Resulta aplicable el **CRITERIO 03-17 INAI: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, **proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la**



misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información” (SIC).

Por el pronunciamiento categórico de señalado por el área generadora, esta Unidad de Transparencia le

RESUELVE:

I.- ES AFIRMATIVO, con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de existencia de la información solicitada.

II. - Lo solicitado es **INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL**, la cual se entrega en términos de los **ARTÍCULOS 87.2 Y 87.3, TODOS LTAIPEJM, CRITERIOS INAI 03/17, y 16/17.**

III.- Se adjunta **OFICIO SIN NUMERO DE FOLIO** de fecha 12 de noviembre de 2024, signado por el **C. FEDERICO SERAFÍN JACOBO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO.**

MAGDALENA, JALISCO; A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

“2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

**C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ CARO
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





Magdalena

Cuenta contigo
2024 – 2027

C. BLANCA ESTELA HERNADEZ CARO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA JALISCO.

PRESENTE:

Quien suscribe, **C. FEDERICO SERAFIN JACOBO**, en mi carácter de **DIRECTOR** de **SERVICIOS PÚBLICOS** del ayuntamiento de Magdalena Jalisco, **ADMINISTRACION 2024-2027**, dando seguimiento a la información requerida del **OFICIO NUMERO: S.I-/008-11/2024**

Abordando el punto

Sobre la información detallada sobre el manejo de residuos sólidos urbanos y manejo especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como del estado de Jalisco correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023. En específico, solicito los siguientes datos, 1. Cantidad de residuos junto con su clasificación, generados mensualmente en el municipio y en el estado. 2. Gestión y disposición final de los residuos en el municipio como en el estado. 3. Programas, proyectos de manejo y tratamiento de los residuos del municipio y el estado.

Respuesta:

Reciba usted un cordial saludo, por medio de la presente le hago llegar la información solicitada por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Magdalena Jalisco, abordando el punto.

1. Cantidad de residuos junto con su clasificación, generados mensualmente en el municipio.

AÑO 2023	RUTA 1 KG RECOLECTADOS	RUTA 2 KG RECOLECTADOS	RUTA 3 KG RECOLECTADOS	RUTA 4 KG RECOLECTADOS
enero	212,048	201,172	219,630	157,336
febrero	195,588	201,457	208,779	167,946
marzo	222,516	224,952	221,347	152,529
abril	204,423	212,754	191,481	153,194
mayo	198,042	203,279	198,487	152,352
junio	222,390	224,597	202,622	166,221
julio	213,376	193,005	212,763	153,999
agosto	204,736	202,335	207,090	161,717
septiembre	211,198	200,355	199,611	169,986
octubre	197,369	218,549	223,260	166,426
noviembre	201,739	199,803	205,881	167,692
diciembre	194,873	209,695	194,673	155,918

Los desechos generados por la población entran dentro de la clasificación de casas habitación ya que no contamos con desechos generados por la industria.

Hidalgo 45, Col Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. 386 744 0187, www.magdalenajalisco.gob.mx



Magdalena

Cuenta contigo
2024 – 2027

2. Gestión y disposición final de los residuos en el municipio: *la dirección de servicios públicos municipales se encarga de la logística, el cual hace la recolección en el municipio de Magdalena Jalisco así como la de sus delegaciones que lo conforman para posteriormente hacer la disposición final en el vertedero municipal.*
3. Programas, proyectos y tratamiento de los residuos del municipio: **actualmente el municipio no cuenta con ningún programa estatal, federal y municipal para el tratamiento de desechos generados.**



02:17 p.m.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes de cualquier duda y/o aclaración.

SALUDOS CORDIALES

Atentamente

GOBIERNO MUNICIPAL
Magdalena
JALISCO 2027
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS

**DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS
FEDERICO SERAFIN JACOBO**

Hidalgo 45, Col Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. 386 744 0187, www.magdalenajalisco.gob.mx